

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **2 de septiembre de 2020**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 592/20.- PROMOCIÓN.- 48. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN, DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONTILLA-MORILES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CATAS&TAPAS FESTIVAL, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y el Consejo Regulador de la denominación de Origen Montilla-Moriles (CSV cc908c047ab789ce515f3ee0a57045f2f323dd2f) para el proyecto CATAS&TAPAS FESTIVAL, siendo la fecha de celebración del día 2 al día 11 de octubre.-

SEGUNDO.- Declarar acreditadas las distintas razones para la concesión de forma directa de la subvención que se solicita, estando la misma incluida dentro del "Plan Estratégico de Subvenciones" del Presupuesto aprobado para 2020.-

TERCERO.- Publicitar la subvención de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de la subvención.-

CUARTO.- Conceder una subvención de 13.000 € al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles, con CIF Q-1471007-C, para la organización del citado proyecto, que tiene un gasto total de 22.990 €, cargándose el importe de la citada subvención a la partida ZC20 3381 48901 0



### FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANOS DE APOYO A LA JGL)

### CÓDIGO CSV

fa607e8cae1ff64d3dca31ca592454d3fcc8529f

### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

### NIF/CIF

\*\*\*\*763\*\*

### FECHA Y HORA

16/09/2020 11:41:02 CET

OTRAS TRANSFERENCIAS Consejo Regulador "Montilla-Moriles", del presupuesto de gastos de 2020.-

QUINTO.- Efectuar el pago de la subvención una vez realizada la actividad y justificado el gasto (pago diferido).-

SEXTO.- Establecer como proyecto a justificar del importe de la subvención, el proyecto que figura en el expediente de su razón, debiéndose destinar la subvención municipal al pago de parte del gasto de alguna o varias de las siguientes facturas: catavinos, montaje de las distintas infraestructuras necesarias para las actividades, alquiler de mobiliario, publicidad, soportes publicitarios y difusión de la misma, alquiler de equipos de sonido, imagen e iluminación, seguros, gastos relacionados con la limpieza de los espacios públicos utilizados, gastos de seguridad y gastos relacionados con la adopción de medidas preventivas contra la COVID-19, etc.-

SÉPTIMO.- Establecer la forma de justificación del proyecto por el beneficiario, de acuerdo a los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, estableciéndose como fecha tope para la justificación el 11 de enero de 2021.-

OCTAVO.- Además de la Memoria, el beneficiario quedará obligado a las actuaciones de comprobación tanto en el desarrollo y la ejecución de la programación y sus contenidos, como a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.-

NOVENO.- Los lugares públicos utilizados por el Consejo Regulador para el desarrollo del Proyecto, estarán exentos del pago de la tasa municipal por ocupación de la vía pública, sin embargo deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento de Vía Pública y contar con su autorización. Para la organización de las actividades contarán además, con el apoyo de otros servicios municipales, según lo recogido en el Acuerdo de colaboración.-

DÉCIMO.- Autorizar a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Promoción para la firma del presente Acuerdo y de cuantas cuestiones de organización surjan en el proceso de gestión del Proyecto Catas&Tapas Festival.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

2 de 2

